

REG-ULO-38 Términos de referencia para servicios en general

SOLICITANTE

Nombres y apellidos	C.P.C Mercedes Romero Santur Ing. Monica Alburquerque Quiroz
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva del SENASA Piura Centro de Producción de Moscas de la Fruta
Oficina / Dirección / Área	Área de Gestión Centro de Producción de Moscas de la Fruta
Denominación de la contratación	Servicio de mantenimiento preventivo de dos (02) grupos electrógenos del CTD Piura y el Centro de Producción de Moscas de la Fruta (CPMF)
UBG	Prevención y control de enfermedades 2023-2025
Producto / Meta	495-02-07

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Contratar los servicios de una empresa con experiencia, que garantice el mantenimiento preventivo integral de dos (02) Grupos Electrógenos ubicados en el CTD PIURA y Centro de Producción de Moscas de la Fruta (CPMF) de la Dirección Ejecutiva Piura. Este servicio debe incluir intervenciones del motor, generador y tableros de control (transferencia automática) con el objetivo de mantener los equipos en condiciones óptimas de operación y funcionamiento.

II. FINALIDAD PUBLICA:

El mantenimiento preventivo de los grupos electrógenos permitirá mantener los equipos en condiciones óptimas de operación y funcionamiento para la generación eléctrica.

Esto garantiza la continuidad del suministro de energía en situaciones de contingencia y/o emergencias, como cortes de electricidad por parte de la empresa suministradora Electronoroeste S.A. Asimismo, permite restablecer de manera eficiente la operatividad del sistema eléctrico, asegurando el soporte energético necesario para las instalaciones.

De esta manera, se garantiza la continuidad de los servicios institucionales, permitiendo el desarrollo normal de las actividades y brindando una atención oportuna tanto a los usuarios internos como externos de las distintas sedes.

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Se ejecutará el mantenimiento preventivo de dos (02) grupos electrógeno, el proveedor realizará el mantenimiento y los ajustes necesarios de los mismos quedando operativo y apto para su uso.

ITEM	CTD / CPMF	MARCA DE GRUPO ELECTRÓGENO	CANTIDAD
1	Centro de Trámite Documentario Piura	BF-C275DS - BAIFA	1
		Serial N° 2203066	
		Modelo RCS220B-C	
2	Centro de Producción de Moscas de la Fruta	HD HYUNDAI INFRACORE CO., LTD	1
		Part. N° 440211-00485B	
		Serial N° GT24-0014-00678	
		Modelo MD-4001 - MODASA	



2

Comprende las siguientes actividades para ambos generadores:

- Inspección de existencias de fugas de combustible, aceite y/o refrigerante.
- Inspección de arrancador/ajuste de conexiones.
- Inspección de alternador/ajuste de conexiones.
- Cambio de filtro de aceite elemento y drenado de aceite.
- Cambio de aceite.
- Cambio de filtro de combustible.
- Limpieza de grupo electrógeno.
- Inspección de parámetros de trabajo.
- Pruebas de funcionamiento.
- Otras actividades concernientes al mantenimiento preventivo.

➤ **Repuestos:**

- Filtro de combustible
- Aceite de motor
- Filtro de aceite
- Filtro separador de agua de combustible
-

➤ **Insumos:**

- Trapo industrial
- Desengrasante
- Spray limpia contacto

- El proveedor deberá ejecutar todas las actividades adicionales que resulten necesarias para garantizar el correcto y óptimo mantenimiento preventivo de los grupos electrógenos del CTD PIURA y del Centro de Producción de Moscas de la Fruta (CPMF) de la Dirección Ejecutiva Piura. Estas acciones complementarias deberán realizarse sin que ello implique un costo adicional para la Entidad, siempre que estén orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento, conservación y operatividad de los equipos intervenidos.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a. **Experiencia del proveedor:**

Los postores deberán acreditar experiencia mínima con un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), por la prestación de servicios similares al objeto de contratación, entendiéndose como tales los servicios de mantenimiento de grupos electrógenos y/o similares.

Forma de Acreditación:

- ✓ La experiencia deberá acreditarse mediante facturas emitidas. Las facturas deben tener una antigüedad mínima de un (1) año respecto a la fecha de la convocatoria. La validez de las facturas será verificada mediante el Comprobante de Pago Electrónico (CPE) a través del portal de la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria).

El proveedor deberá contar con los instrumentos y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos, presentando una declaración jurada de cumplimiento con este requisito.



El proveedor deberá cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

El proveedor deberá de contar con un personal profesional en: **Ingeniería: Mecánica, Mecánico Electricista, Electricista y/o Ingeniero Electrónico, Colegiado y Habilitado con el CIP.** quien será el responsable del servicio de mantenimiento de los Grupos Electrógenos de las sedes CTD Cruceta y Oficina de Atención Chulucanas de la Dirección Ejecutiva del SENASA Piura y el encargado de coordinar con el área y el personal de Mantenimiento del SENASA.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), de los trabajadores que realizarán el servicio.

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones por el Estado.

En caso los proveedores requieran realizar una visita técnica, deberán solicitarla al área de gestión del SENASA Piura

CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT)
- Pertenecer al rubro del objeto de contratación
- En caso de los postores requieran realizar una visita técnica, deberán solicitarla al área de Gestión al correo mromeros@senasa.gob.pe con copia a L02DEPIU_AG0001@senasa.gob.pe

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- La empresa contratada es responsable del personal asignados para la prestación del servicio.
- El contratista es el responsable absoluto de la ejecución del servicio, deberá garantizar la calidad de este y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad del servicio. El contratista deberá emplear personal calificado para la correcta realización de los trabajos.
- El contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado al servicio y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la entidad.
- El contratista es responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros con la integridad, la vida y la propiedad de las personas, durante la realización del servicio.
- Es obligación y responsabilidad del contratista asumir los costos de reparación de los daños que se ocasionen a la infraestructura, la negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de que la entidad ejecute los trabajos con cargo de descuento en el pago.
- Será de responsabilidad del contratista establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.



Detalle de la Cotización:

- El postor deberá presentar su propuesta económica detallada, indicando claramente el costo correspondiente por cada lugar, según lo establecido en los Términos de Referencia.
- La propuesta deberá incluir el monto total del servicio expresado en moneda nacional (S/), con los impuestos de ley incluidos.

La Entidad podrá descalificar aquellas propuestas que no presenten la información de costos de manera detallada, por considerarse que no cumplen con las condiciones requeridas.

V. SEGUROS:

Contar con seguro STCR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) vigente del responsable del servicio y del personal que lo ejecutará, antes del inicio de las labores.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será prestado en un plazo de hasta **diez (10) días calendarios**; computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio respectiva.

El inicio del trabajo del mantenimiento preventivo de los grupos electrógenos se realizará en coordinación con el área de gestión del SENASA Piura.

VII. ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un (01) informe al finalizar el servicio. El entregable debe contar con el siguiente detalle:

- ✓ Informe de mantenimiento preventivo de dos (02) grupos electrógenos del CTD PIURA y del Centro de Producción de Moscas de la Fruta (CPMF) de la Dirección Ejecutiva de Piura. La presentación de este informe deberá realizarse dentro del plazo de ejecución del servicio, es decir, **no podrá exceder los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio correspondiente**. En ese sentido, la ejecución del servicio se considerará culminada con la entrega del informe correspondiente.
- ✓ El Informe debe incluir panel fotográfico antes y después del servicio.

El entregable deberá de presentarse en Mesa de Partes del Centro de Trámite Documentario de SENASA Piura, dirigida al área de gestión. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes de 08:00 am hasta las 05:00 pm.

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Así mismo cederá todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran nacer del presente servicio a favor de SENASA.

Asimismo, el proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso, quedando expresamente prohibido de su difusión o entrega a terceros, siendo necesario que proporcione una Declaración Jurada de Confidencialidad.

Garantía del servicio: 6 meses.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized letter 'Q'.

VIII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en las siguientes instalaciones:

- **CTD PIURA:** Zona industrial, MZ 217 Lote 3, intersección del Jr. "D" y Jr. "2", Piura – Piura
- **Centro de Producción de Moscas de la Fruta (CPMF):** Urb. Miraflores s/n Distrito de Castilla – Piura

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La entidad realizará el pago posterior a la prestación del servicio en un pago único, para lo cual el proveedor deberá emitir una factura.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

X. CONFIDENCIALIDAD:

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XI. PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la contratación o ítem correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ Monto de la contratación o ítem

Fx Plazo en días del entregable

F=0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

XII. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.



XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por el área usuaria o el área especializada mediante un documento formal, con copia al Responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley.

XIV. GARANTÍAS:

El proveedor otorga una garantía mínima de seis (06) meses después de otorgada la conformidad del servicio.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Son causales de resolución de contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

No procede recurso impugnatorio contra la decisión de la Entidad de resolver la orden de servicio.

XVI. SANCIONES:

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 y 88 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EL SENASA.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized loop and a vertical stroke.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme a lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS:

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 42, inciso 42.1 y 128 del Reglamento, y las disposiciones que emita el OECE, respecto a contratos menores.



Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION SENASA PIURA

Mercedes D. Romero Santur

CFC Mercedes D. Romero Santur
Jefe de Área de Gestión

Responsable del Área Usuaría
Firma

Solicitado por:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION SENASA PIURA

Ing. Mónica V. Alburquerque Quiroz

Ing. Mónica V. Alburquerque Quiroz
Analista de Sanidad e Inocuidad
Productos Agrícolas

Responsable del Área Usuaría
Firma